



La Presidència, en Decret número 33 de data 16 de maig de 2023, ha resolt el següent:

La Presidencia, en Decreto número 33 de fecha 16 de Mayo de 2023, ha dictado la siguiente:

“Dado que, en los últimos años, el Consorcio ha dado apoyo económico y logístico a la Asociación La Colonia Modernista para hacer posible la Fiesta del Modernismo, cuyo objetivo coincide con una de las funciones del Consorcio: la promoción de la Colonia Güell, y más concretamente la conservación y difusión del patrimonio que administra. Con el apoyo a la Fiesta, el Consorcio contribuye a fortalecer el tejido asociativo y la vinculación del mismo con los valores patrimoniales de la Colonia Güell.

Visto que el citado apoyo se ha formalizado en los años anteriores mediante una previsión presupuestaria de una partida finalista de transferencia corriente a la Asociación La Colonia Modernista.

Visto que, en la misma línea de años anteriores, el presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio de la Colonia Güell prevé una partida finalista de transferencias corrientes, la 336.48001, a la Asociación la Colonia Modernista.

Visto que la Asociación La Colonia Modernista ha solicitado al Consorcio de la Colonia Güell, mediante escrito recibido en fecha 12 de mayo de 2023, una ayuda para financiar las actividades previstas dentro de la XXIIIa. Fiesta del Modernismo de la Colonia Güell por importe de 6.700,00 euros. Las fechas previstas para la realización de esta nueva edición son los días 20, 21 y 22 de octubre de 2023.

Visto que, además de la petición económica, la Asociación La Colonia Modernista ha solicitado la autorización para utilizar la Cripta para realizar la presentación y el concierto inaugural de la fiesta el día 20 de octubre a partir de las 18h.

Visto que, en esta nueva edición, como en las fiestas del modernismo de los años anteriores, la Asociación la Colonia Modernista, tiene previsto recrear, en formato festivo, aspecto de la vida cotidiana de la Colonia de hace cien años, mediante rincones teatralizados, actuaciones musicales, exposiciones y otros elementos lúdicos.

El importe de 6.700,00€ de la subvención propuesta está disponible en la partida presupuestaria de gasto 336.48001 del ejercicio 2023.

Visto lo que se prevé en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985 de Bases y de Régimen Local, en este caso corresponde que el Consorcio de la Colonia Güell apruebe el otorgamiento de la subvención y el pago de esta previa justificación de las actividades subvencionadas.

Visto el informe del técnico responsable de este Consorcio, de fecha 15 de mayo de 2023, que se adjunta al expediente con diligencia de propuesta de la Gerencia, que se adjunta al expediente.

Por todo esto, esta Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas.

RESUELVO

La Presidència, en Decret número 33 de data 16 de maig de 2023, ha resolt el següent:
La Presidencia, en Decreto número 33 de fecha 16 de Mayo de 2023, ha dictado la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento, a favor de la Asociación de la Colonia Modernista, de la subvención que a continuación se detalla:

PROYECTO/ACTIVIDAD	FECHA/PERÍODO DE EJECUCIÓN	APORTACIÓN CONSORCIO COLÒNIA GÜELL	PARTIDA
XXIII. Fiesta del Modernismo de la Colonia Güell	Año 2023	6.700,00 euros	336.48001

SEGUNDO.- Aprobar la autorización a la Asociación de la Colonia Modernista para utilizar la Cripta de la Colonia Güell para realizar el acto de inauguración de la fiesta y un concierto en su interior el día 20 de octubre de 2023 a partir de las 18h.

TERCERO.- Comunicar a la entidad la Asociación de la Colonia Modernista, que

- Que deberá aceptar por escrito la subvención otorgada en el plazo de 10 días a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.
- Que el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto de actividad a desarrollar.
- Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto de 6.700,00€ con cargo a la partida 336.48001 del presupuesto de gasto del ejercicio 2023.

QUINTO.- Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeta a garantía de ningún tipo. El pago de la subvención se producirá después de haberse producido la justificación de las actividades subvencionadas.

SEXTO.- Comunicar a la indicada entidad que la justificación deberá hacerla dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización de los actos que se celebran en 2023 en el marco de la XXIII Fiesta del Modernismo de la Colonia Güell, mediante la presentación de una instancia firmada por el/por la Secretario/aria o legal representante de la beneficiaria, dirigida a la Presidencia del Consorcio de la Colonia Güell aportando la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto/actividad subvencionado/a firmado/a por el/la Secretario/a o legal representante, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Según el Anexo A).
- Certificación emitida por el/la Secretario/a, del total de los gastos efectuados con indicación de los acreedores, número de factura, importe y fecha de emisión, así como señalando cuáles son las facturas que se justifican al Consorcio de la Colonia Güell de la subvención otorgada. (Se tendrán que relacionar todas las facturas del proyecto y señalar con una X las que se imputan y adjuntan a la justificación del Consorcio de la Colonia Güell). (Según el Anexo B)

La Presidència, en Decret número 33 de data 16 de maig de 2023, ha resolt el següent:
La Presidencia, en Decreto número 33 de fecha 16 de Mayo de 2023, ha dictado la siguiente:

Junto a este anexo se adjuntarán las facturas originales debidamente cumplimentadas o fotocopias compulsadas con justificante de pago por importe igual o superior a la cantidad otorgada.

En caso de que se presenten fotocopias compulsadas, el Departamento gestor pondrá una estampilla en los documentos originales donde conste que la factura representativa del gasto justificado se ha aplicado a la justificación de la subvención otorgada, a efectos del control de subvenciones concurrentes.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 6 y demás concordantes del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- Certificación firmada por el/la Secretario/a de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Según el Anexo C).
- Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de la ayuda, según las bases reguladoras de las becas y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones (Según el anexo D y Modelo de Declaración responsable).
- Ejemplar original o copia compulsada de la publicidad editada por la entidad del proyecto/actividad subvencionado donde se haga constar el logotipo del Consorcio de la Colonia Güell, así como la expresión “colabora”.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos.”

Lo que se comunica a efectos oportunos, y se informa que, contra este acuerdo se puede interponer los recursos que se expresan.

La secretària.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo el recurso de reposición delante del órgano que la dicto, en el plazo de 1 mes a contar des del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo a los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de la recepción de la notificación correspondiente, de acuerdo con el artículo 8.1, 25.1 i 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.